



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE JUNIO DE 2005

6548

No. 20099

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005 PRIMER TRIMESTRE

FORMATO PT-1

MUNICIPIO: BALANCÁN, TABASCO

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2005	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 175,145,312.04	\$ 177,454,213.04	\$ 34,331,695.74	\$ 143,122,517.30
PARTICIPACIONES	\$ 115,868,235.00	\$ 115,868,235.00	\$ 24,747,374.24	\$ 91,120,860.76
AUTORIZADO 2005	115,868,235.00	115,868,235.00	24,747,374.24	91,120,860.76
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 13,639,203.44	\$ 13,639,203.44	\$ 2,828,636.78	\$ 10,810,566.66
RECAUDACIONES 2005	4,555,707.21	4,555,707.21	0.00	4,555,707.21
REFRENDO 2004	377,938.44	377,938.44	300,413.72	77,524.72
REMANENTES 2004	767.21	8,705,557.79	2,528,223.06	6,177,334.73
REMANENTES 2003	8,704,790.58	0.00	0.00	0.00
RAMO GENERAL 33,	\$ 45,637,873.60	\$ 45,637,873.60	\$ 6,289,155.34	\$ 39,348,718.26
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" FONDO III. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 30,752,410.83	\$ 30,752,410.83	\$ 3,340,257.04	\$ 27,412,153.79
AUTORIZADO 2005	25,729,438.77	25,729,438.77	148,162.74	25,581,276.03
REFRENDO 2004	5,014,991.23	5,014,991.23	3,192,094.30	1,822,896.93
REMANENTES 2004	7,974.44	7,980.83	0.00	7,980.83
REMANENTES 2003	6.39	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$ 14,885,462.77	\$ 14,885,462.77	\$ 2,948,898.30	\$ 11,936,564.47

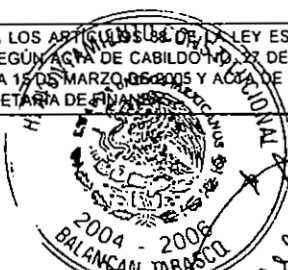
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
AUTORIZADO 2005	14,765,857.48	14,765,857.48	2,948,898.30	11,816,959.18
REMANENTES 2004	98,124.86	9,576.51	0.00	9,576.51
REMANENTES 2003	21,480.43	110,028.78	0.00	110,028.78
RECURSOS CONVENIDOS	\$ -	\$ 2,308,901.00	\$ 466,529.38	\$ 1,842,371.62
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	0.00	2,308,901.00	466,529.38	1,842,371.62
AUTORIZADO 2005	0.00	2,308,901.00	466,529.38	1,842,371.62

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 154 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 27 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2005, ACTA DE CABILDO NO. 29 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2005, ACTA DE CABILDO NO. 30 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2005 Y ACTA DE CABILDO NO. 31 DE FECHA 18 DE ABRIL RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

S.RIO. DEL AYUNTAMIENTO
M. C. JORGE A. LEZAMA SUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. PATRICIO MOGUEL PÉREZ

[Signature]

SINDICO DE HACIENDA
PROFA. ROSITA C. JIMÉNEZ DE LA FUENTE

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005 PRIMER TRIMESTRE

FORMATO PT-2

FORMATO P1-2

MUNICIPIO:	BALANCÁN, TABASCO			
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 175,145,312.04	\$ 177,454,213.04	\$ 34,331,695.74	\$ 143,122,517.30
PARTICIPACIONES	\$ 115,868,235.00	\$ 115,868,235.00	\$ 24,747,374.24	\$ 91,120,860.76
GASTO CORRIENTE	63,658,958.92	63,658,958.92	13,124,601.24	50,534,357.68
SERVICIOS PERSONALES	49,532,308.72	49,163,308.72	9,729,974.38	39,433,334.34
ARTÍCULOS MATERIALES	8,986,960.54	8,955,754.51	2,305,376.65	6,650,377.86
SERVICIOS GENERALES	5,139,689.66	5,539,895.69	1,089,250.21	4,450,645.48
GASTO DE INVERSIÓN	52,209,276.08	52,209,276.08	11,622,773.00	40,586,503.08
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV.	48,664,608.08	48,647,690.48	9,658,638.10	38,989,052.38
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,544,668.00	3,561,585.60	1,964,134.90	1,597,450.70
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 13,639,203.44	\$ 13,639,203.44	\$ 2,828,636.78	\$ 10,810,566.66
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	8,004,255.25	2,828,636.78	5,175,618.47
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV.	0.00	4,047,453.44	1,557,483.30	2,489,970.14
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	2,665,359.86	588,209.53	2,077,150.33
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,291,441.95	682,943.95	608,498.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,639,203.44	5,634,948.19	0.00	5,634,948.19

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
"RAMO GENERAL 33"	\$ 45,637,873.60	\$ 45,637,873.60	\$ 6,289,155.34	\$ 39,348,718.26
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 30,752,410.83	\$ 30,752,410.83	\$ 3,340,257.04	\$ 27,412,153.79
GASTO CORRIENTE	0.00	771,883.16	148,162.74	623,720.42
SERVICIOS PERSONALES	0.00	536,930.05	112,275.59	424,654.46
ARTÍCULOS MATERIALES	0.00	189,253.11	27,899.46	161,353.65
SERVICIOS GENERALES	0.00	45,700.00	7,987.69	37,712.31
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	5,362,863.25	3,192,094.30	2,170,768.95
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERV.	0.00	525,480.53	177,480.21	348,000.32
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	4,837,382.72	3,014,614.09	1,822,768.63
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	30,752,410.83	24,617,664.42	0.00	24,617,664.42
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$ 14,885,462.77	\$ 14,885,462.77	\$ 2,948,898.30	\$ 11,936,564.47
GASTO DE INVERSIÓN	14,765,857.48	14,885,462.77	2,948,898.30	11,936,564.47
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14,765,857.48	14,765,857.48	2,948,898.30	11,816,959.18
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	119,605.29	0.00	119,605.29
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	119,605.29	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ -	\$ 2,308,901.00	\$ 466,529.38	\$ 1,842,371.62
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	0.00	2,308,901.00	466,529.38	1,842,371.62
GASTO CORRIENTE	0.00	2,308,901.00	466,529.38	1,842,371.62
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,512,185.54	344,676.96	1,167,508.58
ARTÍCULOS MATERIALES	0.00	792,292.47	121,511.67	670,780.80
SERVICIOS GENERALES	0.00	4,422.99	340.75	4,082.24

ESTA RUBRICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 27 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2005, ACTA DE CABILDO NO. 29 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2005, ACTA DE CABILDO NO. 30 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2005 Y ACTA DE CABILDO NO. 31 DE FECHA 18 DE ABRIL RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DIRIGIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.



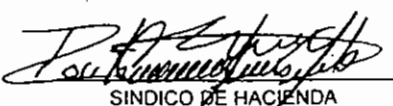
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

SRO. DEL AYUNTAMIENTO
M. C. JORGE A. LEZAMA SUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. PATRICIO MOGUÉL PÉREZ



SINDICO DE HACIENDA
PROFA. ROSITA C. JIMÉNEZ DE LA FUENTE

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO: BALANCAN, TABASCO

DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
INVERSIÓN TOTAL	\$ 66,975,133.56	\$ 80,461,857.35	\$ 20,592,402.38	\$ 59,869,454.97
PARTICIPACIONES	\$ 52,209,276.08	\$ 52,209,276.08	\$ 11,622,773.00	\$ 40,586,503.08
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	3,145,505.45	3,145,505.45	1,231,726.89	1,913,778.56
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURÍSTICO	2,280,000.00	2,295,000.00	95,000.00	2,200,000.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	29,370,000.00	29,370,000.00	6,511,787.97	22,858,212.03
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	5,448,375.63	5,433,375.63	1,292,644.09	4,140,731.54
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	5,180,000.00	5,180,000.00	901,094.39	4,278,905.61
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2,435,395.00	2,435,395.00	570,943.45	1,864,451.55
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	4,350,000.00	4,350,000.00	1,019,576.21	3,330,423.79
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 0.00	\$ 8,004,255.25	\$ 2,828,636.78	\$ 5,175,618.47
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	4,598,770.60	2,107,097.84	2,491,672.76
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURÍSTICO	0.00	95,695.81	83,778.17	11,917.64
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	0.00	868,956.26	483,040.69	385,915.57
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	620,294.56	52,475.62	567,818.94
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	1,178,088.82	67,855.26	1,110,233.56
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	642,449.20	34,389.20	608,060.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00
RAMO GENERAL 33	\$ 14,765,857.48	\$ 20,248,326.02	\$ 6,140,992.60	\$ 14,107,333.42
FONDO III. "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ -	\$ 5,362,863.25	\$ 3,192,094.30	\$ 2,170,768.95
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	2,202,334.63	753,977.70	1,448,356.93
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	3,160,528.62	2,438,116.60	722,412.02
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"	\$ 14,765,857.48	\$ 14,885,462.77	\$ 2,948,898.30	\$ 11,936,564.47
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	119,605.29	0.00	119,605.29
SEGURIDAD PÚB. Y PROC. DE JUSTICIA	14,765,857.48	14,765,857.48	2,948,898.30	11,816,959.18

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 27 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2005, ACTA DE CABILDO NO. 29 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2005, ACTA DE CABILDO NO. 30 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2005, ACTA DE CABILDO NO. 31 DE FECHA 18 DE ABRIL RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO
M. C. JORGE A. LEZAMA SUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. PATRICIO MOGUEL PÉREZ

SÍNDICO DE HACIENDA
PROFA. ROSITA C. JIMÉNEZ DE LA FUENTE

No. 20100

TABULADOR DE PERCEPCIONES SALARIALES

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA
TABASCO, MÉXICO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Oficio: PM/115/2005.

Asunto: Se envía publicación.

25 de Mayo del 2005

TABULADOR DE PERCEPCIONES SALARIALES

Con la finalidad de transparentar la erogación de los recursos públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 65 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se informa para todos los efectos legales procedentes los sueldos o remuneraciones de los servidores públicos municipales, el cual quedaría de conformidad con la tabla que a continuación se publica.

De igual forma se hace del conocimiento de los habitantes del municipio, que la presente publicación abroga, el tabulador de rangos salariales mínimos y máximos del catalogo de puestos que se publico en el suplemento del Periódico Oficial del Estado, número 6480 de fecha 13 de Octubre del 2004.

TABULADOR POR RANGO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	5,000.00	70,000.00
SINDICO DE HACIENDA	5,000.00	50,000.00
REGIDOR	5,000.00	50,000.00
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	5,000.00	60,000.00
DIRECTOR	5,000.00	60,000.00
SUBDIRECTOR	5,000.00	40,000.00
COORDINADOR GENERAL	5,000.00	50,000.00
ASESOR "A"	5,000.00	50,000.00
ASESOR "B"	5,000.00	30,000.00
JEFE DE DEPTO.	2,500.00	20,000.00
JEFE DE AREA	2,500.00	15,000.00

ATENTAMENTE

Jose Ramiro Lopez Obrador
C. JOSE RAMIRO LOPEZ OBRADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL

No. 20091

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 79/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CANDELARIA FLORES DE MADRIGAL Y/O CANDELARIA FLORES RODRÍGUEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos CANDELARIA FLORES DE MADRIGAL Y/O CANDELARIA FLORES RODRÍGUEZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en constancia expedida por Subdirector de Catastro, contrato de arrendamiento de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, un plano original constancia de no inscripción con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto de los predios rústicos ubicados en la ranchería Moctezuma segunda sección de este Municipio, con una superficie de (00-08-50), HECTÁREAS, comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte (17.00) metros, con camino interno, al Sureste (50.00) metros, con propiedad de la señora IRMA FLORES DOMÍNGUEZ; al Noroeste (50.00) metros, con camino interno.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, se da

entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y de los colindantes del predio objeto de estas diligencias, MOISÉS HERNÁNDEZ PALMA E IRMA FLORES DOMÍNGUEZ, quienes tienen sus domicilios ubicados en el mismo domicilio, en donde se encuentra el predio motivo de la presente litis, las pretensiones del promovente para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- De conformidad con los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles, antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos, de costumbre de esta ciudad, como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado

Penal, Juzgado de Paz. H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo publíquese por medio de edictos el presente proveído en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la receptoría de la testimonial de los CC. JUAN FLORES FLORES, JEOBAC DOMÍNGUEZ JAVIER, NUBIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VARGAZ.-----

SEXTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mayor proveer gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD) con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado la casa marcada con el número 105 de la calle Lerdo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO, MARIA DOLORES SÁNCHEZ CORDERO, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha por encontrarse registrada la cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado.----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----
--

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

1-2-3

No. 20095

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE****LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ****TITULAR****PLUTARCO ELIAS CALLES 515****COL. GARCIA.****VILLAHERMOSA, TABASCO.**

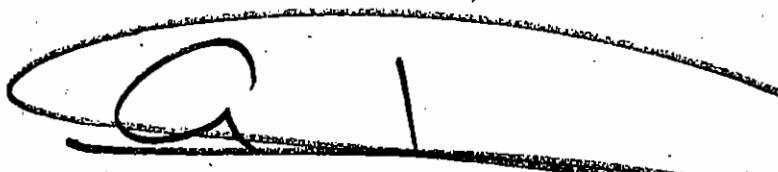
Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a **01 de junio del 2005.****"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Lic.- ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **20,763 VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES** del Volumen **CCCXIII TRICENTESIMO DECIMO TERCERO**, otorgada Ante mí el primero de junio del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CARMEN DIAZ MADAN VIUDA DE GOMEZ**, también conocida como **CARMEN DIAZ VIUDA DE GOMEZ**. La señora **OFELIA GOMEZ DIAZ VIUDA DE CAMACHO**, también conocida como **OFELIA GOMEZ DE CAMACHO** y como **OFELIA GOMEZ DIAZ**, la legataria aceptó el **LEGADO** instituido a su favor, y el cargo de **ALBACEA**, que le fue conferido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

No. 20076

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIAAVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL
DENOMINADO EL CAJETE, UBICADO EN EL MUNICIPIO
DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUM. 140827 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2005, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL, CON OFICIO NUM. 01329 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2005 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CAJETE, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-31-36.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON POPAL EL CAJETE

AL SUR: FRANCISCO, JOSEFINA Y YULIDABEY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

AL ESTE: CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ LEÓN

AL OESTE: ÁLVARO RODRÍGUEZ MAY

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL TABASCO AL DÍA. ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, APARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, A SI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO PARA TAL FIN SE ENCUENTRA AL AVISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ No. 607, COLONIA CENTRO.

A LA S PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN: LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO 2005

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE

(SELLO)

No. 20085

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00042/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, ENDOSATAIRO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ANDRES CARRERA CARRERA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO FERNANDO AGUILERA CONCHA, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS LETICIA SOSA TOSCA Y LETICIA SOSA, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- De la revisión de autos, se advierte que el Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, objetó los avalúos rendidos por los Ingenieros JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO y DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Perito en rebeldía de la parte demandada y Perito del acreedor reembargante, respectivamente por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en veintisiete de abril del presente año, al efecto, es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, porque de la revisión de los avalúos antes referidos, se advierte que los citados peritos observaron las disposiciones que refiere en su escrito de objeción, aunado a lo anterior que dichos avalúos están más completos que el exhibido por el perito de la parte actora y el valor comercial plasmado

en los mismos, se encuentra apegado a la realidad.---

SEGUNDO.- De la revisión de autos, se advierte que la demandada LETICIA DEL CARMEN SOSA TOSCA, objetó el avalúo rendido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito de la parte actora, por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en veintiséis de abril del presente año, al efecto, es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, en primer lugar porque como bien lo manifiesta en su escrito el citado perito se identificó con la cédula profesional número 1617066 y con la credencial expedida por Peritos Asociados de Tabasco. A.C. a su nombre, demostrando con ello la capacidad que tenía para valuar el bien embargado en autos y en segundo término porque mediante auto de fecha treinta de marzo del año en curso, se le tuvo por perdido el derecho a la demandada para designar perito, toda vez que el perito que designó si bien es cierto protestó el cargo, no menos cierto es que no exhibió su avalúo dentro del término que para ello se le concedió, lo anterior de conformidad con el artículo 281 fracción del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, luego entonces al dársele el derecho de nombrar perito, estuvo en condiciones de presentar un valuador que tomara en cuenta las aseveraciones motivo de su objeción, no haciendo uso de tal derecho.---

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los Ingenieros JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO y DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Perito en rebeldía de la parte demandada y Perito del acreedor reembargante, respectivamente, son discordantes entre sí por una mínima diferencia, se aprueban para

todos los efectos legales procedentes y se toma como base el del segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial y el más ilustrativo, ya que contiene el informe completo de los costos de mercado del metro cuadrado del inmueble motivo de este juicio; en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO ubicado en el conjunto habitacional Villas Las Fuentes, edificio 81, departamento 202, primer nivel, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 58.07 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 8.865 metros, con vacío área común; AL SUR: en dos medidas, 7.650 metros, con vacío área común y 1.215 metros con escalera AL ESTE, en tres medidas, 4.090 metros con escalera, 3.020 metros, con departamento 201 y 1.670 metros, con vacío área común, AL OESTE, en dos medidas, 1.670 metros con vacío área común y 7.110 metros con edificio 80, ARRIBA; con departamento 302 y ABAJO: con departamento 102. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de LETICIA DEL C. SOSA TOSCA, bajo el número 13,733 del Libro General de Entradas, folio 228 del libro mayor volumen 39 de condominio, al cual se le fijó un valor comercial de \$290,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por

ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda en el Estado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20083

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 299/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JAIMEN ANTONIO NOTARIO LÓPEZ, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de la ciudadana GLADIS GOMEZ PIEDRA, con fecha veinticinco de abril de dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.---

VISTOS, En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Se presenta el licenciado Jaime Antonio Notario López -apoderado legal de la sociedad mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", S.A DE C.V., con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:----

Predio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2351 de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 78.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 13.00 metros con Doris Elena Griselda y Lilia Gómez Piedra; al Suroeste 13.00 metros con Norma Alicia Gómez Piedra; al Sureste 6.00 metros con Beresnalda Pérez y Noroeste: 6.00 metros con callejón de acceso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el veinticuatro de noviembre de dos mil tres, bajo el número 13546 del Libro general de entradas, a folios del 85765 al 85769 del libro de duplicados volumen 127 quedando afectado por dicho embargo el predio número 65960 folios 60 del libro mayor volumen 258, propiedad de Gladis Gómez Piedra y con la reserva y constitución de usufructo vitalicio a favor de los señores JOSÉ GÓMEZ MÉNDEZ y MARÍA MAGDALENA PIEDRA CASTILLO DE GOMEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$146,300.00 (ciento cuarenta y seis mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional). y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de---

depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL CINCO (2005).---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, PARA ELLO DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 20088

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente civil número 00333/2005**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por WILFRIDO CONTRERAS HURTADO, que con fecha Catorce de abril del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano WILFRIDO CONTRERAS Y HURTADO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en. Una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, una constancia de no propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, una constancia número 77 de fecha catorce de febrero del presente año, un certificado de valor catastral, un memorando número 07, una hoja de manifestación de predios urbanos y rústicos, una copia simple de un plano, un recibo con folio número 027966, y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Calle Guadalupe Victoria de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 8285.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 50.00 Metros con SAPAET. AL SUR: 50.00 Metros con la Calle Guadalupe Victoria; AL ESTE: 166.50 Metros con propiedad privada de RAYMUNDO CANO, AL OESTE: 165.00 Metros con MANUEL LOPEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 Y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir al en que reciba el oficio a girar, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte de título de propiedad legal.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ALBERTO DE LEÓN PEDROZA E HILDA SÁNCHEZ PINTO con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes RAYMUNDO CANO, con domicilio en la casa nueva ubicada frente al panteón del Fraccionamiento Santa Rita, y al ciudadano MANUEL LOPEZ, con domicilio en la Calle Felipe Carrillo Puerto número 334-B de la Colonia Pueblo Nuevo, ambos domicilios de esta ciudad de H., Cárdenas, Tabasco, y hágasele saber la radicación del

presente Juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga.----

SEXTO.- Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 303, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados GABRIEL PRIEGO OCAÑA, EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, y a los Estudiantes en Derecho, LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, ERICK MAÑUEL OCAÑA GALLEGOS Y LORENZO ANTONIO GOMEZ JIMÉNEZ, para que actúen en forma conjunta o separada.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito

Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.----

H. CÁRDENAS, TAB., A 19 DE MAYO DEL 2005.

ATENTAMENTE

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.**

No. 20087

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 00084/2005, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA RAQUEL DE DIOS LARA, que con fecha doce de enero del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.--

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA RAQUEL DE DIOS LARA, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en. Una copia debidamente certificada de la Escritura Pública Número 14,686, volumen CXLII, de fecha diez de julio de Mil Novecientos Noventa y Uno, suscrita por el Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Notario Público Número Dos, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Un escrito de fecha once de agosto del dos mil cuatro, una constancia número 199, un recibo con folio número 038360, una copia simple de un plano y de un recibo con folio número 012376, y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Moctezuma de esta ciudad, constante de una superficie de 84.15 M2) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 22.50 metros con calle de acceso, AL SUR: 22.50 metros con propiedad de JOSE MANUEL DE LOS SANTOS R.; AL ESTE: 3.78 metros con propiedad de SARA DE LOS SANTOS MARTÍNEZ, y AL OESTE: 3.70 Metros con la calle Moctezuma.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir al en que reciba el oficio a girar, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte de título de propiedad legal.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos LEDY VICTORIO MÉNDEZ, ALBA CUSTODIO PEREZ Y EUNICE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

QUINTO.- Hágasele saber la radicación del presente Juicio a los colindantes SARA DE LOS SANTOS MARTINEZ Y JOSE MANUEL DE LOS SANTOS R. en sus domicilios ubicados en la Calle Moctezuma número 313, de la Colonia Centro, y Calle Narciso Mendoza número 25, de la Colonia María Guadalupe, ambos de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, para que manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos mejor convenga.----

SEXTO.- Téngase como domicilio de la promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 303, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados GABRIEL PRIETO OCAÑA, EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, y a los estudiantes en Derecho JUAN JOSÉ GUZMAN NAHUJT Y LENIN ALTAMIRANO CARBALLO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.--

H. CARDENAS, TAB. A 14 DE FEBRERO DEL 2005.

ATENTAMENTE

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO**

No. 20089

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00298/2005, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EL CIUDADANO ABELARDO RUIZ MARTINEZ, que con fecha veintinueve de marzo del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO, VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ABELARDO RUIZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en un formato de manifestación a nombre del promovente, constancia de no propiedad expedida por el Licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha veintidós de febrero del año dos mil cinco, contestación de solicitud con sello original de fecha veinte de enero del año en curso, un memorando número 0101294 de fecha diez de Septiembre del año dos mil uno, un recibo predial, una constancia de posesión expedida por el Señor CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, y plano a nombre ABELARDO RUIZ MARTINEZ y copia simple de credencial de identificación con fotografía de la persona que presenta dicha promoción, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano marcado como lote número 16 manzana 3, ubicado en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) con una superficie de 214.05 M2, en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes

medidas y colindancias al NORTE: 10.00 metros con calle Sección 30, AL SUR: 12.50 con propiedad de CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, AL ESTE con dos medidas 5.80 metros y 12.68 con la colonia Invitab y al OESTE.- 18.00 con ARIEL RAMOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877 al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por Ley le corresponde.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano marcado como lote número 16 manzana 3, ubicado en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Inés" (Colonia Petrolera) con una superficie de 214.05 M2, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 10.00 metros con la calle Sección 30, AL SUR: 12.50 con propiedad de CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, AL ESTE.- con dos medidas 5.80 metros y 12.68 con la colonia Invitab y al OESTE.- 18.00 con ARIEL RAMOS, pertenece al fundo legal del municipio.-----

CUARTO.- Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Se tiene como domicilio de los colindantes del predio en cuestión a los ciudadanos CUTBERTO GUZMAN LOPEZ Y ARIEL RAMOS, con domicilio en la calle sección 29 y 30 manzana 12 lote 9 y 15 de la

colonia Eduardo Soto Ines (Petrotera) de este municipio, para su debida notificación.-----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, recíbase la información testimonial a cargo de los señores CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, MARTHA MANCHA RODRÍGUEZ Y CIRA MARTÍNEZ DE ESCOBAR, con la citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes del predio anteriormente referido.----

SÉPTIMO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta Ciudad y autorizando para recibirlas a los Licenciados GABRIEL PRIEGO OCAÑA, EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL y a los pasantes en derecho LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS Y LORENZO ANTONIO GOMEZ JIMÉNEZ para recibirlas así como para que tomen apuntes del expediente y presenten toda clase documentos.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB, A 10 DE MAYO DEL 2005.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 20068

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 230/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ Y MARTHA LILIA TORRANO DOMÍNGUEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO CANDELARIO OLAN MIRANDA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS TITO ALVAREZ RODRÍGUEZ (DEUDOR PRINCIPAL) Y MORALES PEREZ RELLEZ (AVAL) CON FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado Miguel Angel Arjona Hernández, endosatario en procuración de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ perito de la parte actora y Arquitecto Rafael García González, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas doscientos veintiséis y doscientos cuarenta y ocho frente de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, advirtiéndose que existe una diferencia mínima entre los dos avalúos y toda vez que el dictamen del perito de la parte actora resulta ser de mayor cuantía y más conveniente para los demandados, éste se toma como base para el presente remate, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

Lote número 24, de la manzana V, del Andador del Cabo, esquina con el Andador del Teniente del Fraccionamiento Popular Progresivo "Policía y Tránsito" ubicado en Villa Parrilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros, con lote número Uno; AL SUR: 8.00 metros, con andador del Cabo; AL ESTE: 17.50 metros con lote número 23 al OESTE: 17.50 metros, con andador del Teniente; inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, bajo el número 4325 del

libro general de entradas, a folios del 24488 al 24493, del libro de duplicados volumen 121, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 69967, a folio 67 del libro mayor volumen 274, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$353,250.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PÉSOOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 20072

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 00050/1999**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION, PROMOVIDO POR CARLOS CRUZ MONDRAGÓN, EN CONTRA DE BENJAMÍN CRUZ CAMPOS Y CONJUNTAMENTE Y SOLIDARIAMENTE A LOS CC. JOSÉ BENJAMÍN CRUZ CAMPOS Y ALEJANDRO CRUZ GONZÁLEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1366 de fecha veintidós de abril del presente año, que remite la Juez primero de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, con el que devuelve sin diligenciar el Exhorto número 70/2005, deducido del presente juicio, el cual se agrega a los presentes autos para que obra como corresponda y surta sus efectos legales.---

SEGUNDO.- Se tiene al abogado patrono de la parte actora licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, con su escrito de cuenta con el que viene hacer diversas manifestaciones y solicita se emplace al demandado ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ Y JOSE BENJAMÍN CRUZ CAMPOS, por medio de edictos para seguir con la tramitación del presente asunto; en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que los demandados ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ Y JOSÉ BENJAMÍN CRUZ CAMPOS, son presuncionalmente de domicilios ignorados, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a los referidos demandados ALEJANDRO CRUZ GONZÁLEZ Y JOSÉ BENJAMÍN CRUZ CAMPOS, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a los demandados ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ Y JOSÉ BENJAMÍN CRUZ

CAMPOS, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se les tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, les surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—
CONSTE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 20084

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 206/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE DEL RIO BASORA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, EN CONTRA DE ALFONSO GARCÍA JIMÉNEZ E ISABEL GARCÍA JIMÉNEZ, CON FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado el licenciado JORGE DEL RIO BASORA, parte actora en la presente causa con su escrito de cuenta y tal y como lo pide, tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito designado de su parte y por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar, sirviendo como base para el remate solicitado por el accionante el dictamen emitido por el Ingeniero LUIS PALACIOS GÓMEZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada, ya que resultó ser que mayor valor comercial le otorgó al inmueble.-

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor y aplicado supletoriamente al primero de los mencionados sáquese a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en el Fraccionamiento Espejo UNO, marcado con el lote 76 manzana 05, constante de una superficie 140.00 metros cuadrados y un área construida de 69.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 metros con lote 84, al Sur, 8.00 metros con andador el Caimito, al Este 17.50 METROS CON LOTE 75 y Al Oeste. 17.50 metros con lotes 77, 79 y 80 propiedad de la señora ISABEL GARCÍA JIMÉNEZ, inscrito bajo documento privado número 6914, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 53,977 folio 77 del Libro Mayor volumen 211, al cual se le fijó un valor comercial de \$301,800.00 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate siendo postura legal la que se cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial ubicados en el Malecón Leandro Rovirosa Wade número 533, Plaza Gaviotas de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado Cuarto de Paz a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.-----

QUINTO.- Por otro lado, téngase a la ciudadana ISABEL GARCÍA JIMÉNEZ, parte demandada en la presente causa con su escrito de cuenta mediante el cual viene a revocar el domicilio señalado en autos para oír y recibir citas y notificaciones, señalando para tales fines el ubicado en la Avenida Licenciado Mario Brown Peralta número 304 de la Colonia Andrés Sánchez Magallanes de esta ciudad, autorizando para tales fines al licenciado LEOPOLDO RODRIGUEZ SANCHEZ.-----

SEXTO.- En cuanto a la solicitud que hace en el sentido de que se le conceda un término mayor a los quince días señalados en la sentencia interlocutoria de fecha ocho de marzo del dos mil cinco para hacer pago de los gastos y costas a que fue condenada, dese vista a la parte contraria para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este proveído manifieste lo que a sus intereses convenga.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA NYDIA ROXANA LEÓN VILLEGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NYDIA ROXANA LEÓN VILLEGAS.**

No. 20075

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS, DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 885/1992**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C. SEGUIDO POSTERIORMENTE POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Y EN LA ACTUALIDAD POR ALFREDO RAMOS LEZAMA, QUIEN ES CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE LLM INVERSIONES I, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA EMPRESA LEAND LEASE MÉXICO, S.A. DE C.V., QUIEN A SU VEZ SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL LICENCIADO BERNARDO STRIMLING FRIDMAN, Y POR LA OTRA EL SEÑOR ALFREDO RAMOS LEZAMA, QUIENES ADQUIRIERON LOS DERECHOS DE LA INSTITUCIÓN PRIMERAMENTE MENCIONADA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARNULFO GOMEZ OLAN, CARMEN ALVAREZ DE GOMEZ, CLAUDIA JANNETH GOMEZ ALVAREZ, LORENA DEL CARMEN GOMEZ ALVAREZ, ARNULFO GOMEZ ALVAREZ, IRMA LETICIA GOMEZ DE DORANTE Y EDUARDO FRANCISCO DORANTES VAQUEDANO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos a sus autos se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano ALFREDO RAMOS LEZAMA, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos actualizados emitidos por los peritos de la parte actora, en rebeldía de la parte demandada y el tercero en Discordia, no fueron

objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en Rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es minima.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Esquina que forman las Calles 16 de Septiembre y Gregorio Méndez de la Colonia Jesús García de ésta Ciudad, constante de una Superficie de 144.00 M2, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros con SALVADOR SUMOHANO JESÚS; AL SUR en 12.00 metros con Calle 1º de Mayo; AL ESTE en 12.00 metros con Av. Gregorio Méndez Magaña y AL OESTE en 12.00 metros con MARIA AURISTELA JIMÉNEZ ZAPATA, inscrito bajo el número 3086 del Libro General de Entradas a Folios del 32250 al 32254 del Libro de Duplicados Volumen 112, afectando el predio número 79392 folio 192 del libro Mayor volumen 308, al cual se le fijó un valor comercial de \$896,500.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Cerrada de la Calle 23 de Agosto Número 111 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, constante de una Superficie de 181.54 M2,

localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 47.40 metros con EDEN CARAVEO JIMÉNEZ Y MARIA ESTHER TORRUCO, AL SURESTE en 3.63 metros con Cerrada de la Calle 23 de Agosto; AL NOROESTE en 3.83 Metros con Gobierno del Estado y AL SUROESTE en 47.40 metros con ODILIA OLAN DE GOMEZ, inscrito bajo el número 2293 del Libro General de entradas a folios del 7643 al 7650 del Libro de Duplicados volumen 109, afectando el predio número 49207 a folios 57 del Libro mayor volumen 192, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 325,500.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N); misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, ---

TABASCO HOY Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No. 20063

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EXPEDIENTE NÚMERO 00278/2000, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR LAS CIUDADANAS LICENCIADAS **ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y SUHAIL GOMEZ CANO**, APODERADAS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE **BANCOMER S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO**, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS **JOSÉ DOMINGO CASTILLO P. Y ADRIANA DEL CONSUELO ALAMILLA RAMIREZ**, CON FECHAS VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL.---

Vistos lo de cuenta se acuerda:-----

Se tienen por presentadas a las licenciadas **ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y SUHAIL GOMEZ CANO**, Apoderadas Generales para Pleitos y Cobranzas de **BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO**, personalidad que acreditan tener en los términos de las copias certificadas del instrumento notarial número 29, 273 y 35,627, pasada en la fe del Licenciado **ROGELIO MAGAÑA LUNA**, Notario Público número 156 del Distrito Federal, personalidad que se le reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA**, en contra de los ciudadanos **JOSE DOMINGO CASTILLO P., Y ADRIANA DEL CONSUELO ALAMILLA RAMIREZ**, quienes tiene su domicilio en el lote 7, ubicado en el fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa y/o en la calle Cinco de Mayo número 410 centro, ambos de esta ciudad, a quienes se les Reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: -----

A).- El pago de la cantidad de \$369,773.58 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto, como suerte principal.-----

Así como las demás prestaciones que se encuentran marcadas con los incisos **B), C), E), E), F) Y E)**, contenidas en su escrito inicial de demanda.-----

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda; mandándose de conformidad con los **573 y 574** del código antes citado, a expedir y registrar Cédula Hipotecaria respecto al siguiente inmueble hipotecado: Predio Urbano identificado como lote siete, ubicado en el fraccionamiento las GRANJAS JARDINES DE VILLAHERMOSA, de esta ciudad, constante de una superficie de 177.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NOROESTE**; en ocho metros con lote cuatro; **AL SURESTE**, en doce metros, con lote seis; **AL NOROESTE**; en veintitrés metros setenta centímetros, con área común; **AL SUROESTE**; en tres metros setenta centímetros y dieciséis metros setenta centímetros, con zona Federal de la Laguna de las Ilusiones; dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad, con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y MANIFESTACIÓN DE OBRA NUEVA**, contenida en la escritura Pública a que este testimonio se refiere, fue inscrito bajo el número 6,337, del Libro General de entrada afectándose por dicho contrato y acto el predio número 82,125 folio 175 del Libro Mayor volumen 319 Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la Cédula Hipotecaria, quede el predio motivo del juicio en depósito Judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio; requiriéndose a la parte demandada para que en caso de que contraiga la obligación de depositario judicial del predio hipotecado y de sus objetos dentro de un término de **CINCO DÍAS** al traslado, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que acepta dicho cargo si no manifiesta nada dentro del plazo expresado; de no aceptar el

demandado el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la Cédula Hipotecaria contendrá una relación sucinta de los demandados y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a juicio hipotecario. Así mismo se ordena se proceda a practicar al avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la Materia.-----

Ahora bien para el caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado se les hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario.-----

Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará saber por lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado.-----

Señala como domicilio el promovente para los efectos de oír y recibir toda y clase de citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle Arista número 541 altos del centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos, a los ciudadanos GLADYS DEL CARMEN SOTO CHABLE Y LORENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-----

De igual forma a petición del ocursoante hágasele devolución de las copias certificadas de las escrituras número 29,273 y 35,627, previa cotejo que se haga con la copia simple que exhibe dejando esta última en autos debidamente certificada y constancia y firma de recibido.-----

En cuanto a las pruebas ofrecida por la parte actora éstas se reservan de proveer para ser proveídas en su momento Procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA DÍAZ ZAPATA**, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Pasante de derecho **KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ**, con quién actúa, certifica, y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha de Septiembre /2000 y quedó inscrito bajo el número 278/2000 del Libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad con el oficio número 2308. Seguidamente se guardó en la caja de seguridad una escritura original número 4,070, dos copias certificadas de los poderes número 29,273 y 35,627, un estado de cuenta certificado.---cmf.-----

RAZON SECRETARIAL.- En nueve de mayo del año dos mil cinco, esta secretaria de cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, recibido el día cuatro del presente mes y año.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, apoderada de la actora con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada ADRIANA DEL CONSUELO ALAMILLA RAMÍREZ, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, se desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, por lo que se ordena emplazar por edictos a la demandada antes citada, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS NATURALES para comparecer ante este juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADOS **JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20096

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 230/994**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONEL GUADALUPE FAJARDO PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE BANPAIS S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MEXIVAL, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALFONSO GOMEZ HERNÁNDEZ E IRLANDA HERNÁNDEZ ACOSTA DE GOMEZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADÓ A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que en consecuencia y en atención a lo peticionado se aprueban para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, por lo que respecta al predio urbano ubicado en la calle tres, de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, en el cual se determinó como valor comercial del citado inmueble sujeto a remate la cantidad de \$721,055.01 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N) y el avalúo emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, por lo que

respecta al predio urbano ubicado en el boulevard Carlos Pellicer Cámara, número ciento cuatro de esta ciudad, en el cual se determinó como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$114,750.00 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) es de hacerse notar que no se aprueban los avalúos emitidos por el perito tercero en discordia, en virtud que el valor dado a los inmuebles hipotecados en los citados avalúos es totalmente discrepante del valor que les fue otorgado por los peritos de las partes.---

SEGUNDO.- Visto lo anterior y a petición del actor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los predios que a continuación se describen:---1.- Predio urbano ubicado en la calle número tres 3, de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, constante de una superficie de (312.98) trescientos doce metros, noventa y ocho centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (20.63) veinte metros sesenta y tres centímetros, con la calle tres, AL SUR: (21.00) veintiún metros con Miguel A. Toledo Farrero, AL ESTE: (15.00) QUINCE METROS CON Raul Alamilla Alamilla, y AL OESTE (15.00) quince metros con propiedad privada, el cual se encuentra inscrito bajo la escritura pública 2,209, otorgada en esta ciudad el 29 de mayo de 1992 y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, el 28 de agosto del mismo año, bajo el número 35556 al 35558 del libro de duplicados volumen 395, al cual se le asigna un valor comercial de \$721,055.01 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N) 2.- Predio Urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara número 104 de esta ciudad, constante de una

superficie de (25.28) veinticinco metros veintiocho centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, (8.18) ocho metros con dieciocho centímetros con Jesús Almeida M., AL ESTE: (5.07) cinco metros, siete centímetros con el Boulevard Carlos Pellicer Cámara y al NOROESTE; (3.88) tres metros ochenta y ocho centímetros, con Carmen Ocaña, con un área construida que consta de la misma superficie del terreno, adquirido mediante la escritura pública mil ochocientos sesenta y cuatro de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno; cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta misma ciudad, con fecha veintisiete de noviembre del mismo año, bajo el número 12,311 del Libro General de entradas a folios del 44,726 al 44,728 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 69,094 folio 194 del libro mayor volumen 250, al cual se le asigna un valor comercial de \$114,750.00 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de --

esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20099	PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POA. 2005. PRIMER TRIMESTRE. MPIO. BALANCAN, TABASCO.....	1
No.- 20100	TABULADOR DE PERCEPCIONES SALARIALES. MPIO. MACUSPANA, TABASCO.....	5
No.- 20091	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 79/2005.....	6
No.- 20095	AVISO NOTARIAL C. Carmen Díaz Madan Viuda de Gómez.....	8
No.- 20076	AVISO DE DESLINDE "El Cajete" Mpio. Centla, Tabasco.....	9
No.- 20085	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00042/2003.....	10
No.- 20083	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 299/2002.....	12
No.- 20088	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00333/2005.....	13
No.- 20087	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00084/2005.....	15
No.- 20089	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00298/2005.....	16
No.- 20068	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 230/2004.....	18
No.- 20072	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN EXP. 00050/1999.....	19
No.- 20084	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 206/2004.....	20
No.- 20075	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 885/1992.....	21
No.- 20063	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00278/2000.....	23
No.- 20096	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO 230/994.....	25
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.